

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

16 de diciembre de 2020 a las 11:30:00

Lugar de celebración

TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA:

D^a Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión.

SECRETARIA:

D^a María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativo Contratación.

VOCALES:

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría.

D^a Mercedes Mayo González, Letrada-Asesora.

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: 2020/064 - Servicio de programación y ejecución de la edición de Cosmopoética 2021.

2.- Apertura y calificación administrativa: 2020/076 - Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares.

3.- Apertura y calificación administrativa: 2020/083 - Suministro de doscientos terminales de telefonía IP y de ciento sesenta licencias de uso, así como del servicio de mantenimiento asociado.

4 y Urgencias 3- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159), Acto de valoración oferta de criterios cuantificables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: EDUSI_2/2020 - Servicio de Creación de objetos digitales de la serie de licencias de obras mayores del archivo municipal de Córdoba.

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020/039 - Servicio para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión, recaudación e

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

34590fd76e8484dc381d67ef2d334143e0d6f781

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**
****120**

FECHA Y HORA

10/02/2021 13:19:05 CET
10/02/2021 17:56:14 CET

inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba, así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo.

6.- Subsanación: 2020/053 - Obra relativa al Proyecto de Alumbrado Público eficiente en varias calles del Distrito Norte-Sierra, en su Fase 3.

7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2020/058 - Obra relativa a la remodelación de la calle Conquistador Ordoño Álvarez.

8.- Propuesta adjudicación: 2020/058 - Obra relativa a la remodelación de la calle Conquistador Ordoño Álvarez.

9.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2018/152 - Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico Municipal “Vallehermoso”.

10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2020/055 - Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil.

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020/055 - Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil.

12.- Propuesta adjudicación: 2020/055 - Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil.

13.- Otros: 20201216-LE200 - INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 59/20.

14.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2019/103 - Servicio de ayuda a domicilio, como prestación del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia y como prestación básica de los Servicios Sociales Municipales.

15.- Propuesta adjudicación: 2019/103 - Servicio de ayuda a domicilio, como prestación del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia y como prestación básica de los Servicios Sociales Municipales.

16.- URGENCIAS.

URGENCIAS 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/151 - Obra relativa a la remodelación de la calle Colombia.

URGENCIAS 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación : 2020/054 - Obra relativa a la remodelación del espacio entre el conjunto de bloques Manuel Sagrado en el Distrito Sur..

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 2020/064 - Servicio de programación y ejecución de la edición de Cosmopoética 2021.

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las

empresas que han licitado a la contratación del Servicio de programación y ejecución de la edición de Cosmopoética 2021, que son las siguientes:

CIF: B91261107 EDERE COMUNICACIONES Y SERVICIOS SL Fecha de presentación: 14 de diciembre de 2020 a las 16:01:01

CIF: B14591945 UTE CAMPOAMOR Fecha de presentación: 14 de diciembre de 2020 a las 20:41:20

CIF: A28229813 VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A. Fecha de presentación: 14 de diciembre de 2020 a las 21:55:02

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B91261107	EDERE COMUNICACIONES Y SERVICIOS SL	CORRECTA
2	B14591945	UTE CAMPOAMOR	CORRECTA
3	A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	SUBSANABLE

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

En el caso de la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A., con documentación SUBSANABLE, señala en el DEUC que va a subcontratar, por lo que la mesa de contratación acuerda darle un plazo de tres días hábiles para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aclaración sobre este extremo.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 21 de diciembre de 2020.

2.- Apertura y calificación administrativa: 2020/076 - Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares.

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las

empresas que han licitado a la contratación del Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de quince conmutadores y quince puntos de acceso wifi para dotar la red del edificio de la antigua Escuela Normal de Magisterio y renovar la red de Capitulares, que son las siguientes:

CIF: A80644081 ACUNTIA S.A.U. Fecha de presentación: 09 de diciembre de 2020 a las 18:23:35

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	A80644081	ACUNTIA S.A.U.	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que la entidad ACUNTIA S.A.U. presenta Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo, por tanto se procede a ADMITIR en la licitación de referencia.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 18 de diciembre de 2020.

3.- Apertura y calificación administrativa: 2020/083 - Suministro de doscientos terminales de telefonía IP y de ciento sesenta licencias de uso, así como del servicio de mantenimiento asociado

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado a la contratación del Suministro de doscientos terminales de telefonía IP y de ciento sesenta licencias de uso, así como del servicio de mantenimiento asociado, que son las siguientes:

CIF: A80644081 ACUNTIA S.A.U. Fecha de presentación: 09 de diciembre de 2020 a las 18:41:28

CIF: b88289715 SGT NETWORKS SL Fecha de presentación: 09 de diciembre de 2020 a las 23:48:08

CIF: B56079940 Startia Operadora, S.L. Fecha de presentación: 09 de diciembre de 2020 a las 23:37:18

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:



	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	A80644081	ACUNTIA S.A.U.	CORRECTA
2	B88289715	SGT NETWORKS SL	CORRECTA
3	B56079940	Startia Operadora, S.L.	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades con documentación CORRECTA presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo, por tanto se procede a ADMITIRLOS en la licitación de referencia.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 18 de diciembre de 2020.

4 y Urgencias 3- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159), Acto de valoración oferta de criterios cuantificables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: EDUSI_2/2020 - Servicio de Creación de objetos digitales de la serie de licencias de obras mayores del archivo municipal de Córdoba.

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre ÚNICO electrónico de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, el cual contiene la documentación administrativa acreditativa de la capacidad de obrar así como la evaluable mediante criterios cuantificables automáticamente, que son las siguientes:

LICITADOR: B91350124

Razón social: SISTEMAS DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL S.L.

Fecha de presentación: 10/12/2020 18:35:10

LICITADOR: A28989788

Razón social: VINFRA S.A

Fecha de presentación: 09/12/2020 09:05:57

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa concluye lo siguiente:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	B91350124	SISTEMAS DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL S.L.	CORRECTA
2	A28989788	VINFRA S.A	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración responsable del firmante conforme a lo señalado en el artículo 159.4.c) LCSP, Declaración Sí/No UTE así como Declaración de Adscripción de medios al contrato, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo, por lo que se procede a ADMITIRLOS en la licitación de referencia.

Seguidamente se procede a abrir el documento que contiene los criterios evaluables automáticamente, relativo a la mejora en la oferta económica y a los criterios vinculados con la calidad. Con respecto a la Mejora en la oferta económica, las ofertas de las empresas son las siguientes:

Mejora económica:

SISTEMAS DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL S.L.

	UNIDADES	EURO/UNIDAD (SIN IVA)	TOTAL
UNIDADES DE INFORMACION TEXTUAL	50000	0,468	23400
UNIDADES GRAFICAS A2	3000	2	6000
UNIDADES GRAFICAS A1 Y A0	500	3	1500
TOTAL			30900
IVA 21%			6489
OFERTA			37389

VINFRA S.A

	UNIDADES	EURO/UNIDAD(SIN IVA)	TOTAL
UNIDADES DE INFORMACIÓN TEXTUAL	50.000	0,24 €	12.000,00 €
UNIDADES GRÁFICAS A2	3.000	0,52 €	1.560,00 €
UNIDADES GRÁFICAS A1 Y A0	5.000	2,90 €	14.500,00 €
TOTAL			28.060,00 €
IVA 21%			5.892,60 €
OFERTA			33.952,60 €

En este punto, la Mesa de Contratación recurre al pliego de cláusulas administrativas que rigen la presente licitación, el cual, en su cláusula 4, se establece el siguiente presupuesto máximo de licitación:

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

34590fd76e8484dc381d67ef2d334143e0d6f781

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****639**
****120**

FECHA Y HORA

10/02/2021 13:19:05 CET
10/02/2021 17:56:14 CET

Presupuesto indicativo máximo total : 38.478 euros

	UNIDADES	EURO/UNIDAD(SIN IVA)	TOTAL
UNIDADES DE INFORMACIÓN TEXTUAL	50000	0,30 €	15.000,00 €
UNIDADES GRÁFICAS A2	3000	0,60 €	1.800,00 €
UNIDADES GRÁFICAS A1 YA0	5000	3,00 €	15.000,00 €
		TOTAL	31.800,00 €
		IVA 21%	6.678,00 €
		PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	38.478,00 €

A tal efecto, y en aplicación de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el presupuesto indicado tendrá el carácter de máximo.

Las ofertas de los licitadores consisten en la mejora del precio/unidad de cada una de las unidades solicitadas: unidades de información textual, unidades gráficas A2 y unidades gráficas A1 y A0. La estimación realizada para el cálculo del presupuesto máximo de las mismas es de 50.000 unidades para las primeras, 3.000 unidades para las segundas y 5.000 unidades para las terceras, manteniéndose este número, para cada una de las categorías, invariable en la oferta que tienen que presentar los licitadores.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Mesa de contratación detecta error en la oferta de la empresa SISTEMAS DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL S.L.. En primer lugar, se excede el presupuesto máximo de licitación en el apartado “euros/unidad” para las unidades de información textual y unidades gráficas A2. Concretamente, para las primeras el presupuesto euro/unidad máximo es de 0,30 € y se oferta 0,468 € y para las unidades gráficas A2 el presupuesto máximo es de 0,60 €/unidad y se oferta 2 euros/unidad.

En segundo lugar, la oferta presentada para la categoría de unidades gráficas A1 y A0 se realiza sobre 500 unidades, cuando tendría que ser, según cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, 5.000 unidades.

El art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que “*Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.*”

En base a lo expuesto la Mesa de contratación acuerda:

PRIMERO: No admitir la oferta presentada, procediendo a la EXCLUSIÓN de la empresa SISTEMAS DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL S.L., por exceder el precio/unidad máximo establecido para las unidades de información textual y unidades gráficas A2 y comportar error manifiesto en el número de unidades gráficas A1 y A0.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a SISTEMAS DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL S.L.

A continuación, la Mesa de contratación acuerda incluir en el punto de urgencias, previa

votación por unanimidad de todos los miembros presentes a la misma con motivo del objeto del contrato, la valoración de la oferta de la única empresa que continúa en el proceso licitatorio para la contratación del Servicio de Creación de objetos digitales de la serie de licencias de obras mayores del archivo municipal de Córdoba, que es la siguiente:

	VINFRA S.A
UNIDADES DE INFORMACIÓN TEXTUAL 50.000 UNIDADES	0,24 €/ unidad
UNIDADES GRÁFICAS A2 3.000 UNIDADES	0,52 €/ unidad
UNIDADES GRÁFICAS A1 Y A0 5.000 UNIDADES	2,90 €/ unidad
PERFILES SUPERIORES DE DIGITALIZADORES DE LOS QUE SE DETERMINAN EN EL PPT CUMPLIENDO REQUISITOS DE TITULACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO (CLÁUSULA 12.8)	Dos o más perfiles superiores de digitalizadores
AMPLIACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS DE DIGITALIZACIÓN SUPERIORES A LOS MÍNIMOS QUE SE DETERMINAN EN EL PPT (CLÁUSULA 12.8)	Presenta un número total de 2 escáneres más al número que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA FINAL DE LOS OBJETOS DIGITALIZADOS CON LA CALIDAD Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO	6 meses

Los criterios de valoración establecidos en la cláusula 12.8 del pliego de cláusulas Administrativas son:

A) MEJORA EN LA OFERTA ECONÓMICA: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS.

El criterio de valoración es, por tanto, el de asignar los puntos en proporción a la relación entre

la mejor oferta (puntuación máxima de 40) y la peor oferta (puntuación mínima de 0 puntos) y el resto proporcional a dichos valores. Se otorgará la puntuación máxima al licitador que mas haya mejorado la oferta económica, cero puntos a la que no presente mejora alguna y proporcionalmente al resto, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{40 \times Gmin}{Gi}$$

Donde (Pi) es la puntuación obtenida, (Gmin) es la oferta de menor importe económico, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y (Gi) es el de la oferta que se valora.

B) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA Y VINCULADOS CON LA CALIDAD. PONDERACIÓN: 60 PUNTOS

- **Ofertan digitalizadores con perfiles superiores a los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cumpliendo los requisitos de titulación y experiencia mínimos establecidos en el pliego: HASTA 20 PUNTOS**

Por dos o más perfiles superiores (digitalizador): 20 puntos

Por un perfil superior (digitalizador): 10 puntos

- **Presenta ampliación de medios materiales y recursos de digitalización superiores a los mínimos que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas HASTA 20 PUNTOS**

Presenta un número total de 2 escáneres más al número que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas: **20 puntos**

Presenta un número total de 1 escáner más al número que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas: **10 puntos**

- **Se otorgarán hasta 20 puntos por la reducción del plazo de entrega final de los objetos digitalizados con la calidad y prescripciones técnicas exigidas en el pliego:**

Por cada mes de reducción de plazo de entrega 5 puntos con un máximo de **20 puntos.**

La valoración de la empresa **VINFRA S.A**, es la siguiente:

VINFRA S.A	Oferta	Puntuación
Mejora Oferta económica	28.060 € (*)	40 puntos
PERFILES SUPERIORES DE DIGITALIZADORES DE LOS QUE SE DETERMINAN EN EL PPT CUMPLIENDO REQUISITOS DE TITULACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO (CLÁUSULA 12.8)	Dos o más perfiles superiores de digitalizadores	20 puntos

AMPLIACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS DE DIGITALIZACIÓN SUPERIORES A LOS MÍNIMOS QUE SE DETERMINAN EN EL PPT (CLÁUSULA 12.8)	Presenta un número total de 2 escáneres más al número que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas	20 puntos
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA FINAL DE LOS OBJETOS DIGITALIZADOS CON LA CALIDAD Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO	6 meses	20 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN		100 puntos

(*) La Mesa comprueba que la oferta no se encuentra en baja desproporcionada, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

En el caso que nos ocupa el presupuesto base de licitación es de 31.800 €, siendo el límite para considerar una oferta en baja desproporcionada 23.850 € (25 unidades porcentuales inferiores al mismo), por lo que la oferta de VINFRA S.A. no está incurso en baja desproporcionada.

Una vez valorada la oferta de la empresa Vinfra S.A., en base al art. 159.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato del Servicio de Creación de objetos digitales de la serie de licencias de obras mayores del archivo municipal de Córdoba a la empresa VINFRA S.A. por lo que procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida y que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta.

Una vez comprobado en ROLECE los extremos expuestos anteriormente y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa VINFRA S.A. como la más ventajosa económicamente para el Servicio de Creación de objetos digitales de la serie de licencias de obras mayores del archivo municipal de Córdoba, proponiendo a continuación que, por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa VINFRA S.A. con CIF A28989788 que ha presentado la

oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de Creación de objetos digitales de la serie de licencias de obras mayores del archivo municipal de Córdoba, en la cantidad de 28.060 € más 5.892,60 € de IVA (21%), total: 33.952,60 € con el siguiente desglose y mejoras incluidas en su oferta:

Concepto	Oferta
UNIDADES DE INFORMACIÓN TEXTUAL 50.000 UNIDADES	0,24 €/ unidad
UNIDADES GRÁFICAS A2 3.000 UNIDADES	0,52 €/ unidad
UNIDADES GRÁFICAS A1 Y A0 5.000 UNIDADES	2,90 €/ unidad
PERFILES SUPERIORES DE DIGITALIZADORES DE LOS QUE SE DETERMINAN EN EL PPT CUMPLIENDO REQUISITOS DE TITULACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO (CLÁUSULA 12.8)	Dos o más perfiles superiores de digitalizadores
AMPLIACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS DE DIGITALIZACIÓN SUPERIORES A LOS MÍNIMOS QUE SE DETERMINAN EN EL PPT (CLÁUSULA 12.8)	Presenta un número total de 2 escáneres más al número que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA FINAL DE LOS OBJETOS DIGITALIZADOS CON LA CALIDAD Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO	6 meses

para que, en el plazo de **siete días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Documentación acreditativa de la adscripción de los medios humanos y materiales que se ha comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación acreditativa de la relación laboral que le une con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, así como el alta de dichos trabajadores en la Seguridad Social, en la clasificación profesional necesaria para el desempeño de las funciones para las que han sido asignados, obligándose a actualizar la documentación aportada en caso de que se produzca cualquier variación o incidencia en los extremos anteriormente citados durante la vigencia del contrato.
- No se requiere la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo señalado en el artículo 159.4.b) de la LCSP.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2020/039 - Servicio para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba, así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo.

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre C electrónico, referente a los criterios evaluables automáticamente, de las dos empresas admitidas en la licitación del Servicio para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Córdoba, así como de los demás servicios de explotación asociados al mismo, cuyo resumen es el siguiente:

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

34590fd76e8484dc381d67ef2d334143e0d6f781

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**
****120**

FECHA Y HORA

10/02/2021 13:19:05 CET
10/02/2021 17:56:14 CET

EMPRESA	Precio sin IVA	Implantación de una plataforma tecnológica de respaldo (Paas) en infraestructura ENS NIVEL ALTO	Apoyo y asistencia a la puesta en marcha	Reducción en meses del plazo de implantación total del sistema
Gestión Tributaria Territorial, S.A.	3.142.561,98 €	SI	2 Personas adicionales durante Seis Meses (simultáneamente) desde la puesta en marcha	Cinco Meses y Un día
T-Systems ITC Iberia, S.A.U.	2.880.000,00 €	SI	2 Personas adicionales durante Seis Meses (simultáneamente) desde la puesta en marcha	Cinco Meses y Un día

Los miembros de la Mesa de contratación proceden a realizar los cálculos para determinar si alguna oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja. Para ello se tiene en consideración lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Los cálculos serían los siguientes:

La que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta		
N.º EMPRESAS	2	
EMPRESA	PRECIO	-20% OFERTA
Gestión Tributaria Territorial, S.A.	3.142.561,98 €	2.514.049,58 €
T-Systems ITC Iberia, S.A.U.	2.880.000,00 €	2.304.000,00 €

Los miembros de la Mesa de contratación constatan que ninguna oferta de las dos presentadas se encuentra incurso en baja desproporcionada, por lo que acuerdan remitir la documentación contenida en este sobre al servicio gestor al objeto de que valoren según los criterios establecidos en los pliegos que rigen la licitación y emita propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 17 de diciembre de 2020.

6.- Subsanación: 2020/053 - Obra relativa al Proyecto de Alumbrado Público eficiente en varias calles del Distrito Norte-Sierra, en su Fase 3

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre de subsanación de documentación administrativa requerido a la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., a la que se le requería, debido a que presentó la documentación con un certificado personal, que presentase nuevamente la documentación firmada con un certificado electrónico de empresa válido o bien, adjuntase los poderes que le acreditaban la representación para presentar ofertas en los procesos licitatorios en nombre de INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A..

Los miembros de la mesa constatan que la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.. ha presentado los poderes que acreditan la representación de la persona que presentó la oferta, por lo que procede a ADMITIRLA en el proceso de licitación de la Obra relativa al Proyecto de Alumbrado Público eficiente en varias calles del Distrito Norte-Sierra, en su Fase 3, siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

	CIF	EMPRESA
1	B90234964	Cactus Servicios Energéticos S.L.
2	B14372866	Construcciones Antroju, S.L.
3	B02272490	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
4	A48027056	ELECNOR S.A.
5	A46066791	ETRALUX S.A.
6	A28010478	IMESAPI, S.A.
7	A91614263	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.
8	B14569289	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI SL
9	B14932305	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.
10	B14744437	PROYECTOS Y SERVICIOS SERRANO MARIN, S.L.
11	B14716831	SEPIUR XXI S.L.
12	A28002335	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 18 de diciembre de 2020.

7 y 8.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación: 2020/058 - Obra relativa a la remodelación de la calle Conquistador Ordoño Álvarez.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la empresa HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. con CIF A18036509, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para la Obra relativa a la remodelación de la calle Conquistador Ordoño Álvarez.

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que la documentación presentada es CORRECTA, sin embargo, desde el Departamento de Contabilidad no ha dado tiempo a que nos expidan la correspondiente Carta de Pago acreditativa del depósito del aval bancario en la

Tesorería Municipal, por lo que se pospone la propuesta de adjudicación a la siguiente mesa de contratación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 17 de diciembre de 2020.

9.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 2018/152 - Obra relativa a la reforma y ampliación del Centro Cívico Municipal “Vallehermoso”.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se informa al resto de los miembros presentes que se ha producido un error en la clasificación exigida a los licitadores que conduce a la nulidad del procedimiento.

La Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad la remisión del expediente al Órgano de Contratación para su desistimiento e inicio de un nuevo procedimiento.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 11 de enero de 2021.

10, 11 y 12- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta adjudicación: 2020/055 - Suministro de vehículos para el servicio municipal de Protección Civil.

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite el Jefe del Departamento de Protección Civil de fecha 10 de diciembre de 2020, referido a la justificación de oferta anormalmente baja de la empresa EXPOMOTO CÓRDOBA, S.L. para el Lote 2, así como valoración de la documentación contenida en el sobre B de las empresas que continúan admitidas en la licitación de referencia y posterior propuesta de adjudicación para cada uno de los lotes.

Los miembros de la mesa de contratación entienden que no está suficientemente fundamentada la admisión de la baja desproporcionada de la empresa EXPOMOTO CÓRDOBA S.L., para el lote 2 por lo que acuerdan requerir un nuevo informe al Jefe del Departamento de Protección Civil donde se analice la justificación presentada por la empresa tal y como indica la cláusula 12.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas:

“Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado cuarto, de la LCSP, sobre:

- 1. El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- 2. Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- 3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los*

productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

4. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.

5. La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En ningún caso se tomarán en consideración las declaraciones o menciones genéricas que se limiten a indicar la existencia de ahorros y de situaciones favorables en el mercado, pero que no estén acreditados ni justifiquen cómo afectan a la baja ofertada”.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 18 de diciembre de 2020.

13.- Otros: 20201216-LE200 - INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 59/20: Obra relativa a la reparación del carril del tráfico en el Bulevar de Gran Capitán.

La Mesa de Contratación conoce el informe que emite la Jefa del Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras de fecha 10 de diciembre de 2020, referida a los cálculos para la detección de posibles ofertas en baja desproporcionadas en relación a la Obra relativa a la reparación del carril del tráfico en el Bulevar de Gran Capitán. Dicho informe se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Según el mencionado informe, una vez realizados los cálculos, las empresas CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CÍVICO S.L., FAJOSA S.L., HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A., REMAKE-DISEÑO S.L., SEPISUR XXI S.L. y VGC GLOBAL S.L., podrían estar incursas en baja desproporcionada.

La Mesa de Contratación asume el contenido de dicho informe y acuerda solicitar a las empresas CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ CÍVICO S.L., FAJOSA S.L., HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A., REMAKE-DISEÑO S.L., SEPISUR XXI S.L. y VGC GLOBAL S.L., justificación de su oferta, tal y como establece el

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

34590fd76e8484dc381d67ef2d334143e0d6f781

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**
****120**

FECHA Y HORA

10/02/2021 13:19:05 CET
10/02/2021 17:56:14 CET

establece el artículo ciento cuarenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Contratos del Sector Público, concediendo para ello un plazo de 5 días naturales para que la presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 17 de diciembre de 2020.

14 y 15.- Apertura de Requerimiento de documentación y Propuesta de Adjudicación Lote 2: 2019/103 - Servicio de ayuda a domicilio, como prestación del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia y como prestación básica de los Servicios Sociales Municipales.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de documentación de la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, la cual ha sido declarada como la mejor valorada para el lote 2 del *Servicio de Ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia básica de los Servicios Sociales Municipales.*

Los miembros de la Mesa de contratación comprueban que a la documentación presentada por la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS con CIF A79022299 es CORRECTA, proponiendo la adjudicación del *Servicio de Ayuda a domicilio como prestación del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia básica de los Servicios Sociales Municipales, LOTE 2: atenciones domésticas que impliquen limpiezas generales con una periodicidad semestral*, en la cantidad de 646.148,27 € más 25.845,93 € del 4% de IVA. Total de 671.994,20 €, siendo el precio unitario por hora de servicio de 13,48 €/hora más 0,54 €/h de IVA (4%), total: 14,02 €/hora, con las mejoras ofertadas en sus ofertas para cada uno de los lotes que se detallan a continuación:

EMPRESA	CRITERIOS SOCIALES		AYUDAS TÉCNICAS	
	Actuaciones dirigidas a mejorar la estabilidad en el empleo (% personal contrato indefinido)	Actuaciones dirigidas a promover una economía social (incremento porcentual respecto contrataciones colectivos con dificultad de inserción mercado laboral)	N.º limpiadores a vapor que aportan al servicio	N.º de aspiradoras que aportan al servicio
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIAIOS	85,00 %	90,00 %	8	8

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 17 de diciembre de 2020.

16.- URGENCIAS.

URGENCIAS 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/151 - Obra relativa a la

remodelación de la calle Colombia.

En primer lugar, los miembros de la mesa de contratación votan la urgencia y la aprueban por unanimidad debido al objeto del contrato.

A continuación, la Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta Técnica Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 15 de diciembre de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas “ANDALUZA DE REPRESENTACIONES, GESTIONES Y OBRAS, S.A.”, “ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L.”, “BONGO ADECUACIONES, S.L.”, “CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.”, y “HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.”.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, la Arquitecta Técnica Municipal concluye:

Las empresas HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. y ANDALUZA DE REPRESENTACIONES, GESTIONES Y OBRAS, S.A., se ratifican en su oferta económica y el resto de empresas incursas en baja desproporcionada, no han presentado justificación alguna, por lo que propone la exclusión para la licitación de la Obra de remodelación de la calle Colombia de las siguientes empresas: ANDALUZA DE REPRESENTACIONES, GESTIONES Y OBRAS, S.A., ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L., BONGO ADECUACIONES, S.L., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., y HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación de la calle Colombia a las empresas HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. y ANDALUZA DE REPRESENTACIONES, GESTIONES Y OBRAS, S.A por ratificarse en su oferta y no presentar justificación de la misma y a las empresas ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCÍA, S.L., BONGO ADECUACIONES, S.L. por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 15 de diciembre de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Técnica Municipal de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 15 de diciembre de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

34590fd76e8484dc381d67ef2d334143e0d6f781

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**
****120**

FECHA Y HORA

10/02/2021 13:19:05 CET
10/02/2021 17:56:14 CET

en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PO)	PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN POR TITULACIÓN ACADEMICA	PUNTUACIÓN POR % DEDICACIÓN DE OBRA	PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRE B
ACCEDA	73,51	6,00	3	3	0	85,51
CONSTRUCCIONES ANTRUJU, S.L.	76,27	6,00	3	3	3	91,27
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	83,85	6,00	3	3	3	98,85
CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A.	79,52	6,00	3	3	3	94,52
EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L.	82,66	6,00	3	3	3	97,66
FAJOSA, S.L.	77,19	6,00	3	3	0	89,19
FIRPROSA, S.L.	85,00	6,00	3	3	3	100,00
J. CAMPOAMOR, S.A.	84,48	6,00	3	3	3	99,48
LORENZETTI S.L.	74,86	6,00	3	3	3	89,86
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	83,01	6,00	3	3	3	98,01
REMAKE DISEÑO S.L.	83,69	6,00	3	3	3	98,69
SEFOMA S.L.	84,06	6,00	3	3	3	99,06
SEFISUR XXI S.L.	81,28	6,00	3	3	3	96,28
SOLUCIONES INTEGRALES LIBASUR S.L.	82,54	6,00	3	3	3	97,54
URBAN INFRAESTRUCTURAS G4, S.L.	80,42	6,00	3	3	0	86,42
YGC GLOBAL S.L.	80,20	6,00	3	3	3	95,20
VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.	83,48	6,00	3	3	3	98,48

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa FIRPROSA S.L. como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación de la calle Colombia, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 501/19, de fecha uno de julio de dos mil diecinueve, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa FIRPROSA S.L. con CIF B14676415, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación de la calle Colombia, en la cantidad de 284.943,43 € más 59.838,12 € de IVA (21%), total: 344.781,55 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefe de Obra a D^a. Marta Chia Carrión con la titulación de Graduada en Ingeniería de la Edificación.
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%
- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales especialidad en Seguridad en el Trabajo.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la

Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 14.247,17 € euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 18 de diciembre de 2020.

URGENCIAS 2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación : 2020/054 - Obra relativa a la remodelación del espacio entre el conjunto de bloques Manuel Sagrado en el Distrito Sur.

En primer lugar, se justifica la urgencia debido al objeto del contrato y se vota por unanimidad por todos los miembros presentes de la Mesa de Contratación.

A continuación, la Mesa de contratación conoce el Informe que emite el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 15 de diciembre de 2020 en relación a la justificación de baja desproporcionada de las empresas ALKETINSA S.L., ANTONIO SANCHEZ MURILLO S.L., CONSTRUCCIONES GLESA S.A., HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.S., J.CAMPOAMOR S.A., OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., PAVIMENTACIONES MORALES S.L., SEPISUR XXI S.L., URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., VGC GLOBAL S.L., y

VIGUECONS ESTÉVEZ S.L.

Del requerimiento de documentación justificativa de sus ofertas, el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructuras concluye que:

- Las empresas ALKETINSA S.L., ANTONIO SANCHEZ MURILLO S.L., CONSTRUCCIONES GLESA S.A., HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A., J.CAMPOAMOR S.A., PAVIMENTACIONES MORALES S.L., SEPISUR XXI S.L. y VGC GLOBAL S.L., responden de forma genérica sin presentar ningún estudio económico pormenorizado y ratificándose en sus ofertas.
- Las empresas OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., y VIGUECONS ESTÉVEZ S.L no han respondido a la petición.

Por todo ello el Técnico de la Delegación de Infraestructuras entiende que ninguna de las empresas incursas en baja desproporcionada ha justificado su oferta por lo que propone su exclusión.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la remodelación del espacio entre el conjunto de bloques Manuel Sagrado en el Distrito Sur a las empresas OBRA CIVIL CORDOBESA S.L., URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L., y VIGUECONS ESTÉVEZ S.L por no presentar en plazo justificación de su oferta anormalmente baja y a las empresas ALKETINSA S.L., ANTONIO SANCHEZ MURILLO S.L., CONSTRUCCIONES GLESA S.A., HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A., J.CAMPOAMOR S.A., PAVIMENTACIONES MORALES S.L., SEPISUR XXI S.L. y VGC GLOBAL S.L. por ratificarse en su oferta y no estar suficientemente justificada la misma.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 15 de diciembre de 2020, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Ingeniero de Caminos Municipal de la Delegación de Infraestructuras, en su informe de fecha 15 de diciembre de 2020, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo el resumen el siguiente:

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GETION)

CÓDIGO CSV

34590fd76e8484dc381d67ef2d334143e0d6f781

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**
****120**

FECHA Y HORA

10/02/2021 13:19:05 CET
10/02/2021 17:56:14 CET

EMPRESA LICITADORA	OPERTA ECONOMICA	PUNTAJACIÓN OPERA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTIA (meses)	PUNTAJACIÓN PLAZO DE GARANTIA	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJACIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA	% DELEGACIÓN A OBRA	PUNTAJACIÓN POR % DELEGACIÓN A OBRA	CUALIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTAJACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	PUNTOS TOTALES SOBRES
9	CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L.	334.000,00 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	100,00
7	Construcciones Atropa, S.L.	334.402,80 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	99,90
13	EXCAVACIONES JUAN JIMENEZ S.L.	336.060,00 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	99,43
29	SOLUCIONES INTEGRALES JABASUR, S.L.	338.079,77 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	98,83
18	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESE, S.L.	339.370,00 €	3 años	6,00	SI	3,00	50% o más	3,00	SI	3,00	98,65
15	FERRIOSA S.L.	339.659,79 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	98,58
5	AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.	341.584,15 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	98,11
14	EXCAVACIONES LEAL S.L.	342.202,15 €	3 años	6,00	SI	3,00	50% o más	3,00	SI	3,00	97,96
26	SEFINMA S.L.	335.657,05 €	2 años	4,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	97,53
21	LEAL INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS S.L.	345.564,00 €	3 años	6,00	SI	3,00	50% o más	3,00	SI	3,00	97,16
30	TALLERES LLANAS, S.L.	349.305,90 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	96,27
10	CONSTRUCCIONES MARCHAR S.L.	349.344,20 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	96,27
3	ALVALA S.A.	349.969,00 €	3 años	6,00	SI	3,00	100,00%	3,00	SI	3,00	96,11
1	ATAVA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.	356.635,23 €	3 años	6,00	SI	3,00	51,00%	3,00	SI	3,00	94,56
11	EFFRAGE ENERGIA, S.L.U.	346.107,40 €	3 años	6,00	SI	3,00	50% o más	3,00	NO	0,00	94,03
6	CODEPHELEZ CONSTRUCCIONES S.L.	365.443,64 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	92,89
22	IMAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	366.322,07 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	92,90
31	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.	360.021,57 €	2 años	4,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	91,86
20	JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (TICAR, S.A.)	372.200,00 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	91,28
23	MOVICOMTEX S.L.	372.070,57 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	91,18
12	EXCA OBRA PUBLICA S.L.	361.187,18 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	NO	0,00	90,60
16	GRUPO FERROVILLO, S.L.	367.095,10 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	NO	0,00	89,34
27	SENAIZACIONES TICA ANDALUZA, S.L.	389.303,75 €	3 años	6,00	SI	3,00	50,00%	3,00	SI	3,00	87,15

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L. como la más ventajosa para la Obra relativa a la remodelación del espacio entre el conjunto de bloques Manuel Sagrado en el Distrito Sur, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo

sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES MARCHANTE S.L. con CIF B14617021, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa a la remodelación del espacio entre el conjunto de bloques Manuel Sagrado en el Distrito Sur, en la cantidad de 334.000 € más 70.140 € de IVA (21%), total: 404.140 € con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.

- Asignar como Jefe de Obra a D^a. Lorena Marchante Rodríguez con la titulación de Graduada en Ingeniería Civil

- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 50%

- Titulación del Jefe/a de Obra o persona encarga de la misma en materia de prevención de riesgos laborales de: Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 16.700 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador

siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 17 de diciembre de 2020.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

D^a María Ángeles Caballero Díaz
SECRETARIA

D^a Salud Gordillo Porcuna
PRESIDENTA

FIRMANTE

MARIA ANGELES CABALLERO DIAZ (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SALUD GORDILLO PORCUNA (SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTION)

CÓDIGO CSV

34590fd76e8484dc381d67ef2d334143e0d6f781

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****639**
****120**

FECHA Y HORA

10/02/2021 13:19:05 CET
10/02/2021 17:56:14 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

34590fd76e8484dc381d67ef2d334143e0d6f781

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2021_00000000000000000000005316753

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/02/2021 11:58:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

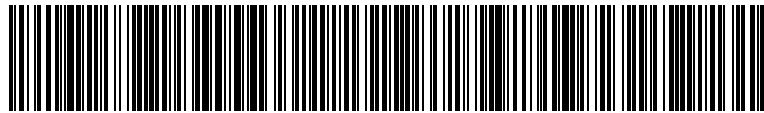
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 34590fd76e8484dc381d67ef2d334143e0d6f781

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf